

Núm. 748

SERVEI DE COSTES A GIRONA

Edicte de delimitació del domini públic marítim terrestre del tram d'uns onze (11) km de la urbanització marítim terrestre de Santa Margarida, al terme municipal de Roses (Girona)

REF^a: DES01/18/17/0003

Por O.M. de 5 de febrero de 2010 se aprobó el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos trece mil setecientos noventa y uno (13.791) metros de longitud, en la marina Interior de Santa Margarida-río Grao, en los términos municipales de Roses y Palau-Saverdera (Girona).

Con fecha 12 de noviembre de 2018, el Servicio de Costas en Girona remitió a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar una propuesta de delimitación en el ámbito de dicha Marina, solicitando que se autorizase la incoación de expediente de deslinde para adaptarlo a lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y segunda del Reglamento General de Costas, aprobado por R.O. 876/2014, de 10 de octubre, informando que la Marina de Santa Margarida cumple las condiciones para ser considerada una urbanización marítimo-terrestre a efectos de aplicación de las disposiciones mencionadas.

Prevía autorización de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio para la Transición Ecológica, el Servicio de Costas en Girona, con fecha 30 de enero de 2019, ha dictado providencia de incoación del expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de unos once (11) km de la Urbanización Marítimo-Terrestre de Santa Margarida, en el término municipal de Roses (Girona), de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral (BOE 30/05/2013).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21.2.a) del Reglamento General de Costas (Real Decreto 876/2014), esta Demarcación procede a realizar la INCOACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA del expediente de deslinde, durante el plazo de UN MES, a fin de que cualquier interesado pueda comparecer en el mismo, examinar los planos de delimitación provisional del dominio público y de las servidumbres y formular las alegaciones que considere oportunas.

Se hace pública, igualmente, la suspensión de otorgamiento de concesiones y autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre y en su zona de servidumbre de protección, hasta la resolución del expediente de deslinde, que llevará implícita el levantamiento de dicha suspensión, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento General de Costas.

El expediente de deslinde que incluye los planos con la delimitación provisional, estará a disposición de los interesados en la Subdirección General de Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (Plaza San Juan de la Cruz s/n, 28071-Madrid), y una copia del expediente podrá ser examinada en las dependencias del Servicio de Costas en Girona, sita en Gran Vía Jaume I, 47, 4ª planta, de 9 a 13 horas. Los planos con la delimitación propuesta también podrán ser consultados en el Ayuntamiento de Roses.

Girona, 30 de enero de 2019

Enrique Girona Mendoza
Jefe del Servicio provincial